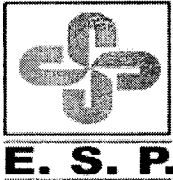


AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 DE 2020

CONTRATANTE	AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P
CONTRATISTA	JESUS ANIBAL CASTAÑEDA GUARIN
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.096.218.233 Expedida en BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	CARRERA 55A N°57-46 YONDO-CASABE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO DE FONTANERIA PARA LA EMPRESA "AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P."
VALOR	DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 10.017.000,00)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P** . Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaría Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JESUS ANIBAL CASTAÑEDA GUARIN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.218.233 Expedida en BARRANCABERMEJA, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO DE FONTANERIA PARA LA EMPRESA "AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P." **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 10.017.000, 00) **TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales en desarrollo de las actividades realizadas del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. i) Informar a la Gerencia



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

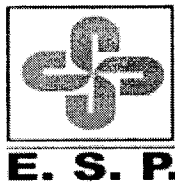
el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. j) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **Específicas:** 1. Realizar el apoyo en evacuación de aguas residuales de las redes de alcantarillado, ya sea en el sector Urbano o rural del municipio (destaponamiento de las redes) de la empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo de Yondó E.S.P., de acuerdo a las calidades exigidas en las especificaciones técnicas y/o a las indicaciones de la supervisión. 2. Realizar el apoyo en las actividades necesarias para la construcción de las acometidas domiciliarias, bien sea de acueducto o de alcantarillado. 3. Realizar el apoyo en los recorridos por los barrios y veredas del municipio para la detección de fugas de agua potable o afloramiento de aguas residuales. 4. Dar informe oportuno de daños de redes, equipos y situaciones que puedan poner en riesgo el buen funcionamiento la empresa. 5. Realizar la reparación de las fugas y daños de los sistemas de agua potable y sistemas de alcantarillado de las redes del municipio de Yondó. 6. Realizar los reportes de las visitas realizadas a los usuarios, dando una descripción detallada de las mismas. 7. Firmar el control de recibo y devolución de los elementos y equipos para el desarrollo de actividades contractuales. 8. Entregar en almacén al final del día las herramientas y equipos utilizados para la realización de las actividades de fontanería. 9. Señalizar y reportar a la Empresa los sectores donde no se terminen los trabajos en un día, y que puedan ocasionar algún riesgo a la comunidad. 10. Realizar las visitas técnicas solicitadas por los usuarios y/o comunidad que las requieran en el municipio de Yondó. 11. Responder por los daños y pérdidas de los equipos de laboratorio, de comunicación, equipo de control de tratamiento de aguas, entre otros, que se compruebe fue por negligencia del contratista. 12. Hacer buen uso de todos los elementos de comunicación, herramientas y demás elementos suministrados por la Empresa para la ejecución de las actividades contratadas.

PARAGRAFO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA facultará a la EMPRESA para darlo por terminado de manera unilateral.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. d) Recibir y dar pronta solución a los problemas que se presenten durante la ejecución de sus actividades diarias. f) Suministrar los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas y las demás que se deriven de la ejecución el objeto contractual. g) Suministrar las rutas de trabajo para la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.

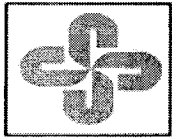
SÉPTIMA. CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA:**

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. El presente es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P. y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00084 del 27 de marzo de 2020, recursos del convenio interadministrativo no 002-2020 celebrado con la alcaldía municipal, que forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. **b).** autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P., para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA OCTAVA**

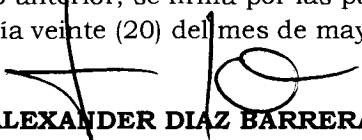


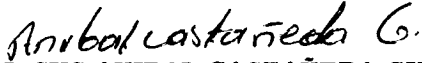
E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

DESCUENTO DE PAGO DE APORTES: Con el fin de facilitar el pago mensual de las cotizaciones en salud, en pensión y riesgos por parte del contratista; el contratista Autoriza a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere una relación laboral. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día veinte (20) del mes de mayo de dos mil veinte (2020).


ALEXANDER DÍAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó


JESUS ANIBAL CASTAÑEDA GUARIN
Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe-Apoyo Logístico
Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico